



Ayuntamiento de La Coruña

Concello de A Coruña

DEPUTACIÓN DA CORUÑA

Deputación Servizos Concellos Europa Cultura Turismo

NDP?

BOP

48

Boletín Nº 124. Jueves, 1 de junio de 2006

- IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL - IV.2 MUNICIPAL - A CORUÑA - URBANISMO - PLANEAMIENTO.

ANUNCIO Pág. 5705 Reg. 6181-2.

Anterior

Siguiente

Normativa urbanística

Exp.: EDD 11/05 BOP

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión que celebró el 3 de abril de 2006, acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes y ajuste de las rasantes interiores de la parcela privada, sita en la avenida de General Sanjurjo nº 154-156-158, de acuerdo con la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sala de lo Contencioso, Sección 2ª, nº 463/2003, de fecha 15 de mayo de 2003, promovido por D. Carlos Paillet López, en representación de CINUR Consultores Urbanísticos e Inmobiliarios, S.L., según la documentación presentada en el registro municipal el 17 de marzo de 2006.

Segundo.- Ordenar el cumplimiento de los trámites administrativos recogidos en los artículos 92.2 y 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, en orden a procurar la entrada en vigor del estudio de detalle.

Tercero.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva al promotor del estudio de detalle, requiriéndole la presentación en el registro municipal en el plazo máximo de diez días de dos ejemplares más del estudio de detalle cuya aprobación se propone al Pleno Municipal.

Cuarto.- Ordenar la diligencia con el sello correspondiente de los tres ejemplares presentados por el promotor el 17 de marzo de 2006".

El estudio de detalle se redacta sobre una parcela de 4.460 m², en el que se aplica un coeficiente de edificabilidad de 2,726457 m²/m². Las alturas máximas de la edificación son 7 (B+6). Se propone una edificación en forma de "U", según los planos de alegación 385 al documento del Plan General de Ordenación Municipal.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se practique su publicación en el Diario Oficial de Galicia o en el Boletín Oficial de la Provincia, o su notificación en el caso del promotor, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

La documentación exigida por el artículo 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, tuvo entrada en la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Transportes, para los efectos de la entrada en vigor del estudio de detalle, el 19 de mayo de 2006.

A Coruña, 22 de mayo de 2006

El director del Área de Urbanismo y Rehabilitación,

Fdo.: Alfredo Cerezales Fernández